

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 273/2014

De conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a Huerta La Reina Centro Inmobiliario, S.L., ya que las anteriores notificaciones se intentaron llevar a efecto en Avenida Gran Capitán, número 46, 3º, Puerta 10, de 14006 - Córdoba, último domicilio conocido de aquella, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por la señora Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos (Decreto de Delegación de 22/06/2011) se ha dictado en el día de hoy la siguiente:

"Resolución: Transcurrido que ha sido el plazo que se le concediera a Huerta La Reina Centro Inmobiliario S.L., para la ejecución de las medidas cautelares ordenadas por Providencia de la señora Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos de 13/09/13, en calle Nueva, número 34, de esta localidad, con advertencia de ejecución sustitutoria de lo ordenado, sin haberse ejecutado, lo que se constata con informe técnico unido al expediente.

Por el presente he resuelto:

1º. Proceder a la ejecución sustitutoria de las medidas cautelares ordenadas y relacionadas con el inmueble antes citado previa comunicación a la interesada, cuya cuantía asciende a 450 €.

2º. Advertir a la interesado que las obras se ejecutarán a su

costa y si no lo abonase voluntariamente se procederá a su cobro por la vía de apremio.

3º. Dar traslado de la presente resolución a la interesada y al señor Coordinador de Servicios y Personal, para que provea lo necesario para ejecución de las obras ordenadas, al disponer el Ayuntamiento de medios materiales para ello, de acuerdo con el informe de 03/12/13 del señor Arquitecto Municipal".

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, 2, 3, 4 ó 5 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre".

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Puente Genil, a 9 de enero de 2014. La Secretaria General, Fdo. Carmen López Prieto.